



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 18485

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-22600A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR COMPUESTOS INTERMEDIOS
PLAGUICIDAS DE TIPO ARILPIRAZOL "**

Clasificación IPC: A 01 N 33/06.

Reivindicación(es): 1 a 3. **Folio(s):** 18 y 19.

Titular(es): AVENTIS CROPS SCIENCE S.A.

Domicilio(s): Lyon, Francia.

Inventor(es): Jean - Erick Ancel, Gilles Perrin - Janet, Manuel Vangelisti y Pierre Versproumy.

Vigente desde: 29 de marzo de 2000 **Hasta:** 29 de marzo de 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la

18485



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 18485

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-22600A

Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordoñez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Aventis Cropscience S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 JUL. 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62 Piso 6.
Bogotá D.C. *oms*

202021